

I. Municipalidad de Doñihue
Secretaría Municipal

Decreto Alcaldicio N° 0017
Doñihue. Enero 04 de 2012.-

Considerando:

1.- El Convenio de Subvención de actividades Deportivas entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Municipalidad de Doñihue.-

2.- El punto tercero del convenio antes mencionado.-

Vistos:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

Decreto:

1.- Apruébese y Regularícese en todos sus términos el convenio de fecha 26 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'higgins, Rut. 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, representado por el Intendente y Presidente del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'higgins don **Patricio Rey Sommer**, ambos domiciliado en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, por una parte y la otra **La Municipalidad de Doñihue**, RUT: 69.080.600-2, representado por don **Belisario Bastias Espinoza**, ambos domiciliado en Avenida Estación N° 344 de la comuna de Doñihue.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE* ALCALDE

BBE/ELM/DHC/prp.

Distribución:

Interesado.

Archivo Secretaría Municipal

Archivo Oficina de Partes